



Asamblea General

Distr. general
26 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones Primera Comisión

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Nota de la Secretaría

1. Se señalan a la atención de la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) las siguientes disposiciones de la resolución [73/341](#) de la Asamblea General, varias de ellas destacadas en el primer informe de la Mesa ([A/74/250](#)), que fue examinado por la Asamblea en su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2019:

a) El párrafo 26 de la resolución, en que la Asamblea solicitó a cada Comisión Principal que siguiera examinando sus métodos de trabajo y, a ese respecto, invitó a las Presidencias de las Comisiones Principales a que, en el septuagésimo cuarto período de sesiones, continuasen informando al Grupo de Trabajo Especial sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con miras a mejorar los métodos de trabajo y coordinasen sus reuniones informativas, entre otras cosas, tratando de encontrar posibles elementos comunes en sus métodos de trabajo y en las enseñanzas extraídas ([A/74/250](#), párr. 15);

b) El párrafo 29 de la resolución, en que la Asamblea puso de relieve que, en el septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deberían seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas concretas al respecto, incluso introduciendo una cláusula de extinción con el consentimiento explícito del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial, durante el septuagésimo cuarto período de sesiones (*ibid.*, párr. 10);

c) El párrafo 33 de la resolución, en que la Asamblea decidió que en todas sus sesiones y en las de sus órganos subsidiarios se dispondrían asientos accesibles para los representantes con discapacidad mediante el siguiente proceso:

i) Cuando una delegación solicite asiento accesible, se modificará el orden de los puestos en la sala de reuniones de manera que la delegación solicitante pase a ocupar el asiento accesible más cercano al que le corresponda según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán un puesto;



- ii) Cuando haya más de una solicitud de asiento accesible, las delegaciones solicitantes se trasladarán a los asientos accesibles más cercanos a los que les correspondan según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán el número de puestos necesario, sin contar los asientos recién ocupados por las delegaciones solicitantes (*ibid.*, párr. 25 a)).
2. En la misma sesión, la Asamblea General tomó nota de lo siguiente:
 - a) El hecho de que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos; que, cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas; y que, en caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas al examen del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho de respuesta al final de ese día (*ibid.*, párr. 47);
 - b) El hecho de que, una vez que la Asamblea aprueba un proyecto de resolución o de decisión, los Estados Miembros ya no pueden modificar su patrocinio. Del mismo modo, cuando una Comisión Principal ha aprobado una propuesta y recomienda su aprobación por parte de la Asamblea, los Estados Miembros ya no pueden modificar su patrocinio (*ibid.*, párr. 52).
3. También en la misma sesión, la Asamblea General aprobó la recomendación de que las cuestiones de orden se limitasen a cinco minutos (*ibid.* párr. 48).

Anexo**Plan de rotación de las Presidencias de la Primera Comisión, de conformidad con la resolución [72/313](#) de la Asamblea General**

Período de sesiones	Grupo regional
Septuagésimo quinto	Estados de Europa Occidental y otros Estados
Septuagésimo sexto	Estados de África
Septuagésimo séptimo	Estados de Asia y el Pacífico
Septuagésimo octavo	Estados de Europa Oriental
Septuagésimo noveno	Estados de América Latina y el Caribe
Octogésimo	Estados de Europa Occidental y otros Estados
Octogésimo primero	Estados de Asia y el Pacífico
Octogésimo segundo	Estados de Europa Oriental
Octogésimo tercero	Estados de África
